

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 pías.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores líneas, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5488

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de Marzo.)

Núm. 717

Gobierno Civil

A los efectos del art. 3.º de la Real Orden de 27 de Junio de 1896 se anuncia haber participado á este Gobierno con fecha 10 del actual, el Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, que ha sido nombrado representante de la misma en esta Capital D. Manuel Peña Gelabert.

Palma 18 Marzo de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas vacantes de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística se proveerán mediante oposición, y con arreglo al programa que se dicte, entre los Auxiliares de Comprobaciones estadísticas que existían en 31 de Diciembre de 1901, y que reúnan las condiciones que se expresan en los artículos siguientes, exceptuándose los que hayan renunciado voluntariamente el destino que desempeñaban con posterioridad á dicha fecha.

Art. 2.º Para tomar parte en la oposición á que se refiere el artículo anterior, será necesario haber cumplido la edad de veinte años y no exceder de los sesenta, y que hayan estado cuatro años por lo menos afectos al servicio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con buenas notas de concepto; entendiéndose que los que obtengan las referidas plazas no tienen derecho á las de Oficiales del mismo Cuerpo, sino presentándose á oposición libre, y en la misma forma que hasta ahora se ha venido verificando.

Art. 3.º Los Auxiliares de Comprobaciones estadísticas que sean aprobados y que por falta de plazas queden excedentes, tendrán derecho á ocupar las vacantes que ocurran hasta extinguir su número.

Art. 4.º Las plazas que por no haber suficiente número de aprobados puedan resultar vacantes después de verificadas las oposiciones de que se trata, y las que resul-

ten posteriormente, se proveerán, mediante oposición libre, en la misma forma que se ha hecho con anterioridad á este decreto.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dos

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

(Gaceta 15 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según comunica á este Ministerio el Cónsul de España en Jerusalén, no ha vuelto á presentarse en Beirut ningún otro caso de peste después del 6 del pasado mes de Enero, declarándose limpias las procedencias de dicho puerto desde el 17.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 13 de Marzo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 14 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto general y técnico de Pontevedra la de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho.

En el id. de Albacete una de Matemáticas.

En el id. de Almería otra de id.
En el id. de Lugo la de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho.

En el id. de San Sebastián la de Agricultura y Técnica agrícola é industrial.

En el id. de Cádiz la de Latín
Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 6 de Marzo.)

Se hallan vacantes las siguientes cátedras:

En el Instituto general y técnico de Oviedo una de Matemáticas.

En el id. de Granada otra de id.

En el id. de Santiago otra de id.

En el id. de Salamanca otra de id.

En el id. de Huelva otra de id.

En el id. de Zamora otra de id.

En el id. de Palencia otra de id.
Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 12 de Marzo.)

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto general y técnico de Logroño una de Matemáticas.

En el id. de Lérida otra de id.

En el id. de León otra de id.

En el id. de Jerez otra de id.
En el id. de Jaén otra de id.

En el id. de Palma de Mallorca otra de idem.

En el id. de Pamplona otra de id.
Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 13 de Marzo.)

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto general y técnico de Pontevedra una de Matemáticas.

En el id. de Gijón otra de id.

En el id. de Ciudad Real otra de id.

En el id. de Córdoba otra de id.

En el id. de Coruña otra de id.

En el id. de Lugo otra de id.

En el id. de Gerona otra de id.
Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 14 de Marzo.)

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto general y técnico de Santander una de Matemáticas.

En el id. de Toledo otra de id.

En el id. de Vitoria otra de id.

En el id. de Guadalajara otra de id.

En el id. de Segovia otra de id.
Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 15 de Marzo.)

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto general y técnico de Reus la de Agricultura y Técnica agrícola é industrial.

En el id. de id. la de Historia natural y Fisiología é Higiene.

En el id. de id. una de Matemáticas.

Todas estas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas y deben proveerse por traslación.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á las mismas, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de estos anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el Profesional que les corresponda.

Los Catedráticos evarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Estos anuncios se publicarán en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 16 de Marzo.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una cátedra de Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al turno 1.º de concurso podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que contengan igual categoría ó lleven cinco años de servicios efectivos en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 6 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 718

Don Spiridion Ládico Olivar, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Recaudador de la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial, carruajes etc. etc. de la 4.ª Zona de Manacor, que comprende los pueblos de Montuiri, Petra, Porreras y Villafranca, me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año en los plazos establecidos en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en su virtud he decretado lo siguiente.

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres días siguientes á la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia para conocimiento de los contribuyentes morosos.

Palma 14 Marzo de 1902.—P. I.—José M.ª Tur.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Debiendo procederse al derribo del baluarte de Zanoguera y cortinas adyacentes y aprobadas las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, se anuncia al público á efectos de reclamación para que durante el plazo de diez días puedan formular las que tengan á bien, dando con ello cumplimiento á lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 vigente para la contratación de servicios municipales.

Palma 14 de Marzo de 1902.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 720

AYUNTAMIENTO de ESTABLIMENTS

Formado el padron de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público, á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de ocho dias contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 11 Marzo de de 1902.—El Alcalde, Juan Martorell.—El Secretario, Juan de Luque.

Núm. 721

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Terminada, por sus respectivas Juntas, la confección de los repartos vecinal y gremial de consumos de esta localidad y corriente año de 1902, ambos documentos estarán de manifiesto al público por espacio de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

Porreras 15 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 722

AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento realiza por Administración en el cementerio de esta villa.

Semana del lunes 24 de Febrero último al domingo 2 de Marzo.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes entries for Pedro Matas Capó, Agustín Fuster, and José Valls.

Semana del lunes 3 de Marzo al domingo 9 del mismo.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes entries for Pedro Matas Capó, Agustín Fuster, and Santa Margarita.

Santa Margarita 13 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Srio.

Núm. 723

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y el cuádruplo de los mayores contribuyentes, que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- List of names: D. Juan Albertí Coll, Juan Vich Tomás, Pedro Tomás Ambrós, Jaime Albertí Albertí, Antonio Picornell Cabot, Jaime Font Albertí, Francisco Albertí Bujosa

Mayorca Contribuyentes

D. Mateo Zaforteza Crespi de Valldaura

- List of names: Pedro José Jaime Oliver, Jaime Cabot Albertí, Bernardo Ambrós Albertí, Antonio Albertí Coll, Juan Albertí Albertí, José Picornell Barceló, Sebastian Cabot Albertí, Francisco Albertí Coll, Jaime Albertí Bujosa, Bartolomé Font Albertí, Gabriel Cabot Albertí, Gabriel Tomás Ambrós, Mateo Mulet Ambrós, Pedro Miguel Albertí Roca, Jaime Tomás Tomás, Juan Albertí Albertí, hijo, Mateo Albertí Albertí, Juan Font Albertí, Bernardo Albertí Albertí, Lorenzo Picornell Amengual, Antonio Picornell Barceló, Lorenzo Picornell Barceló, Francisco Tomás Albertí, Pablo Bujosa Tomás, Antonio Darder Vives, Jaime Arbós Picornell, Onofre Palmer Palmer

Bañalbufar 1.º Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Albertí.—P. A. del A.—Andrés Janer Srio.

Núm. 724

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Defunciones (Total).

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Tuberculosis pulmonar, Bronquitis aguda, etc.) and Total.

Petra 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

Núm. 725

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Apoplegia, Laringitis, Quemadura, etc.) and Total.

Algaida 4 Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Verdura.—El Secretario, Lorenzo Oliver.

Núm. 726

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones) and Total.

Deyá 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 727

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Enfermedades orgánicas del corazón, Pneumonia) and Total.

Capdepera 4 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mateo Melis.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 728

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Apoplegia, Angina, Bronquitis, etc.) and Total.

Andraitx 4 Marzo de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 729

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Fiebres intermitentes y caquexia, Cirrosis del higado) and Total.

Puigpuñent 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.—El Secretario interino, Raimundo Vicens.

Núm. 730

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Escrofulismo, Cariopatia, Pulmonia, etc.) and Total.

Artá 6 Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.—El Secretario, Julián Carrió.

Núm. 731

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Sarampión, Tuberculosis pulmonar, etc.) and Total.

En Ibiza á 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mariano Llobet.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 732

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Nacidos Muertos

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Cáncer y otros tumores malignos, Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, etc.) and Total.

Mahón 6 de Marzo de 1902.—El Médico Titular, L. Pons Marques.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victori.

Núm. 733

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Nacimientos (Varones/Hembras) and Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Defunciones (Tuberculosis pulmonar, Vejez, Gastro enteritis) and Total.

Lloseta 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde primer teniente, Andrés Pons.—El Secretario, Miguel Fiol.

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (1, 1, 1)

Defunciones

Table with 2 columns: Category (De Hemorragia cerebral, Total) and Count (1, 1)

Formalutx 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

Núm. 735

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Febrero de 1902

Nacimientos

Table with 2 columns: Category (Varones legítimos, Hembras legítimas, Total) and Count (5, 9, 14)

Defunciones

Table with 2 columns: Category (Difteria y crup, Otras tuberculosis, Meningitis simple, Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, Enfermedades orgánicas del corazón, Bronquitis aguda, Bronquitis crónica, Peumonia, Otras enfermedades del aparato respiratorio, Heroias y obstrucciones intestinales, Nefritis y mal de Bright, Otras enfermedades de los riñones, De enfermedades desconocidas ó mal definidas, Total) and Count (2, 1, 1, 1, 1, 2, 1, 1, 2, 1, 2, 1, 2)

Sóller 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario interino, Francisco Pastor.

Núm. 736

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por este Juzgado y Escribanía del infrascrito Actuario, se siguen autos juicio ejecutivo promovidos por D. Pedro Juan Gelabert y Marcó contra D. Antonio Llodrá y Obrador, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—En la ciudad de Palma á veinte y cuatro Febrero de mil novecientos. D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos juicio ejecutivo promovidos por D. Pedro Juan Gelabert y Marcó, dirigido por el Letrado D. Jerónimo Pou y representado por el Procurador D. Rafael Clar, vecino dicho demandante de esta ciudad y de profesión piloto, contra D. Antonio Llodrá y Obrador, en rebeldía é ignorado paradero; sobre pago de cantidad, y.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Pedro Juan Gelabert y Marcó de la cantidad de dos mil trescientas veinte y cinco pesetas, intereses vencidos y que vencieren, á razón del seis por ciento anual desde el día cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, que alcanza en es-

tos autos contra dicho D. Antonio Llodrá y Obrador. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha de antes expresada.— Pedro Armenteros y Ovando.—Lida y publicada fué la anterior sentencia de remate por el Sr. Juez en la audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mi—Guillermo Vidal.

Y mediante á que D. Antonio Llodrá y Obrador se halla constituido y declarado en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma cuatro Marzo de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 737

D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gelabert y Muntaner (a) Vela, hijo de Jaime y de Catalina, natural y vecino de Pollensa, de diez y seis años, soltero, peon de albañil, sin instrucción ni antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa sobre robo instruida contra dicho procesado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades, civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan, con las seguridades debidas, á la carcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Inca doce Marzo de mil novecientos dos.—Juan Bautista Ripoll.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 738

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y escribanía del infrascrito, se ha seguido un expediente sobre quiebra de la Industrial Algodonero Mallorquina, en el cual formaba parte don Ignacio Puigserver y Aleñar tanto en concepto propio como en el de legitimo representante de sus hijos menores D.ª Elena, doña Rosalia, D. Ramon y D. José Luis Puigserver y Casas que se hallaba representado por el procurador D. Juan Ferrer; tambien formaba parte en dicho juicio universal el procurador D. Manuel Peña á nombre de D.ª Maria Elena Aleñar y Ginard, quien ha fallecido, lo mismo que el procurador Ferrer, por cuyo motivo, á instancia de D. Isidro Llovet y Muntadas, que ha deducido demanda incidental, sobre nulidad de actuaciones, ha recaído la siguiente

Providencia.—Palma siete Marzo de 1902.—Por presentado el anterior escrito con la partida mortuoria de D.ª Maria Elena Aleñar que se acompaña y en atención á que se desconoce é ignora el domicilio de D. Ignacio Puigserver, lo propio que el de los herederos de la referida Aleñar, ni quienes sean éstos, hágase saber á todos ellos por medio de cedula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y en cuanto á dicho Puigserver en los conceptos que usa, insertese tambien dicha cédula en el BOLETIN OFICIAL de Sevilla, de donde era vecino el mismo Puigserver; que se personen en los autos por medio de procurador dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren, á cuyo fin se expidan los correspondientes oficio al Señor Gobernador civil de esta provincia y Juzgado de primera instancia Decano de Sevilla, remitiéndoles una cédula á cada uno. Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Armenteros.—Ante mi, Antonio Tomás.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula, para que sirva de

notificación en forma á los antedichos D. Ignacio Puigserver y Aleñar tanto en concepto propio como en el de legitimo representante de sus hijos menores D.ª Elena, D.ª Rosalia, D. Ramon y D. José Luis Puigserver y Casas y á los herederos desconocidos de D.ª Maria Elena Aleñar y Ginard, cuyo paradero se ignora, previéndoles, que si no comparecen dentro del referido plazo de ochos días, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca á ocho Marzo de mil novecientos dos.—Antonio Tomás.

Núm. 739

D. Rafael de Lacy y Gual, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Baleares número uno y Juez instructor del expediente que de orden del Señor Coronel del mismo se instruye contra el recluta del citado cuerpo Antonio Planells Torres por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Planells Torres natural de Ibiza (Baleares) hijo de Miguel y de Eulalia, de veinte y un años de edad de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Señor Coronel de este Regimiento se le sigue con motivo de su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y de policia judicial para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Planells Torres y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido al Cuartel del Carmen de esta Ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á los quinientos días del mes de Marzo de mil novecientos dos.—Rafael de Lacy.

Núm. 740

D. Antonio Verd Sastre, Segundo Teniente del Regimiento de Infanteria de Baleares numero uno, y Juez instructor del expediente que de orden del Señor Coronel del citado Regimiento se instruye contra el soldado del mismo, Francisco Benestar Serra, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Benestar Serra natural de Santa Maria, (Baleares), hijo de Bartolomé y de Antonia, de veinte años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin Oficial» de esta provincia comparezca en el cuartel del Carmen de esta Ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Señor Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y de policia judicial para que se practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Francisco Benestar Serra y en caso de ser habido, lo remitan en clase de detenido al Cuartel del Carmen de esta Ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á los quinientos días del Mes de Marzo de mil novecientos dos.—Antonio Verd.

Núm. 741

D. Antonio Felipe y Prieto, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Sevilla núm. 33 Juez Instructor del expediente que de orden superior se sigue en averiguación del paradero del soldado del Batallon Expedicionario á Filipinas núm. 7 desaparecido en aquella Isla Ramon Coll Morro natural de Massanellas (Palma de Mallorca) Juzgado de primera instancia de Ioca (Baleares) sin que se sepa el nombre de sus padres.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado para que en el preciso término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la Marina de esta localidad á responder de los cargos que le resultan, en el expediente indicado bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado Militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Felipe.

Núm. 742

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 12 del mismo á las 12 del día para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaria de Guerra de esta Plaza San Sebastian n.º 1, sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellas comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahon 14 de Marzo de 1902.—Miguel Carreras.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de primera, id. id. de 2.ª, arroz, azucar, azucarillos bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabon común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso, carne de vaca de 1.ª, el dia 30 de Abril para el mes de Mayo de 1902.

Núm. 743

SOCIEDAD MALLORQUINA DE TRANVIAS

Balance en 31 de Diciembre del año 1901

Activo

Table with 2 columns: Category (Gastos de construcción, Material fijo, Material móvil, Mano de obra, Instalación y mobiliario, Ganado, Provisiones-existencia, Diversos-deposito, Caja-existencia) and Amount (Pesetas) (20.792'77, 120.783'78, 45.914'07, 31.087'03, 5.106'56, 34.414'71, 2.801'20, 4.938'00, 15.220'91)

Pasivo

Table with 2 columns: Category (Capital, Efectos á pagar, Herederos de Antonio Porcel, Fondo de Amortización) and Amount (Pesetas) (210.000'00, 30.000'00, 40.000'00, 1.059'03)

Palma 12 de Marzo de 1902.—El Administrador, Miguel Muntaner.

4 Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1636'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3346'91
Cargo	4983'23
Data por pagos verificados en igual trimestre	4936'82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	46'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	„	„	„
2 Montes	„	„	„
3 Impuestos	200'00	235'00	435'00
4 Beneficencia	„	„	„
5 Instrucción pública	„	„	„
6 Corrección pública	„	„	„
7 Extraordinarios	„	„	„
8 Resultas	2293'35	„	2293'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1679'52	3111'91	4791'43
10 Reintegros	„	„	„
11 Ampliación	„	„	„
Cargo pesetas	4172'87	3346'91	7519'78
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1475'59	1449'04	2924'63
2 Policía de seguridad	„	„	„
3 Policía urbana y rural	142'50	172'50	315'00
4 Instrucción pública	„	1130'01	1130'01
5 Beneficencia	„	„	„
6 Obras públicas	179'48	345'00	524'48
7 Corrección pública	„	181'08	181'08
8 Montes	„	„	„
9 Cargas	„	549'49	549'49
10 Obras de nueva construcción	„	„	„
11 Imprevistos	70'00	„	70'00
12 Resultas	„	1109'70	1109'70
13 Ampliación	„	„	„
Data pesetas	1867'57	4936'82	6804'39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 1.º de Enero de 1902.—El Depositario, Miguel Gomila—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

Depositaria de fondos municipales de Llubí

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	85'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6641'66
Cargo	6727'51
Data por pagos verificados en igual trimestre	6715'51
Anticipo para el trimestre que sigue	12'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones.
1 Propios	„	„	„
2 Montes	„	„	„
3 Impuestos	802'00	„	802'00
4 Beneficencia	„	„	„
5 Instrucción pública	„	„	„
6 Corrección pública	„	„	„
7 Extraordinarios	„	„	„
8 Ampliación	„	„	„
9 Resultas	2838'64	216'86	3055'50
10 Recursos legales para cubrir el déficit	3506'00	6424'80	9930'80
11 Reintegros	„	„	„
Cargo pesetas	7146'64	6641'66	13788'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2167'60	2065'80	4233'40
2 Policía de seguridad	„	„	„
3 Policía urbana y rural	„	48'60	48'60
4 Instrucción pública	249'07	2106'92	2355'99
5 Beneficencia	„	298'55	298'55
6 Obras públicas	712'01	743'88	1455'89
7 Corrección pública	„	„	„
8 Montes	„	„	„
9 Cargas	1655'88	827'94	2483'82
10 Obras de nueva construcción	„	„	„
11 Imprevistos	157'50	309'36	466'86
12 Ampliación	„	„	„
13 Resultas	2118'73	314'46	2433'19
Data pesetas	7060'79	6715'51	13776'30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Llubí a 20 Enero de 1902.—El Depositario, Benito Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Alomar.

Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901	166'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3561'95
Cargo	3728'85
Data por pagos verificados en igual trimestre	3578'85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	150'00

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	„	„	„
2 Montes	„	„	„
3 Impuestos	„	„	„
4 Beneficencia	„	„	„
5 Instrucción pública	„	„	„
6 Corrección pública	„	„	„
7 Extraordinarios	„	„	„
8 Resultas	„	1228'64	1228'64
9 Recursos legales para cubrir el déficit	„	2333'31	2333'31
10 Reintegros	„	„	„
11 Ampliación	„	„	„
Cargo pesetas	„	3561'95	3561'95
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	„	879'00	879'00
2 Policía de seguridad	„	„	„
3 Policía urbana y rural	„	„	„
4 Instrucción pública	„	„	„
5 Beneficencia	„	315'00	315'00
6 Obras públicas	„	100'00	100'00
7 Corrección pública	„	363'00	363'00
8 Montes	„	„	„
9 Cargas	„	1000'00	1000'00
10 Obras de nueva construcción	„	„	„
11 Imprevistos	„	„	„
12 Resultas	„	921'85	921'85
13 Ampliación	„	„	„
Data pesetas	„	3578'85	3578'85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San José a 28 de Febrero de 1902.—El Depositario, Bernardo Tur.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Depositaria de fondos municipales de Escorca

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Anticipo en fin del trimestre anterior	1392'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1655'05
Cargo	3047'20
Data por pagos verificados en igual trimestre	1501'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1545'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	„	„	„
2 Montes	„	„	„
3 Impuestos	„	„	„
4 Beneficencia	„	„	„
5 Instrucción pública	„	„	„
6 Corrección pública	„	„	„
7 Extraordinarios	„	„	„
8 Ampliación	„	„	„
9 Resultas	2905'94	„	2905'94
10 Recursos legales para cubrir el déficit	994'07	1655'05	2649'12
11 Reintegros	„	„	„
Cargo pesetas	3900'01	1655'05	5555'06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	787'75	552'25	1340'00
2 Policía de seguridad	„	„	„
3 Policía urbana y rural	109'00	30'00	139'00
4 Instrucción pública	„	„	„
5 Beneficencia	„	„	„
6 Obras públicas	811'85	„	811'85
7 Corrección pública	„	„	„
8 Montes	„	„	„
9 Cargas	799'26	799'26	1598'52
10 Obras de nueva construcción	„	„	„
11 Imprevistos	„	„	„
12 Resultas	„	„	„
13 Ampliación	„	„	„
Data pesetas	2507'86	1381'51	3889'37

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Escorca a 31 de Enero de 1902.—El Depositario, Miguel Cerdá—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA